

**SECRETARÍA DE EXTENSIÓN  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**DIPLOMATURAS DE EXTENSION FAU - UNT**

Se entiende por Diplomatura en Extensión FAU, al conjunto de Cursos de Extensión interrelacionados en torno a un eje temático particular, que estarán compuestos, por lo menos, por tres Cursos de Extensión y tener como mínimo 120 horas de duración.

**Art. 1.-** Estas Diplomaturas de Extensión deberán contemplar también un sistema de evaluación para cada curso que forme parte de las mismas, si así lo consideran necesario sus proponentes y se requerirá una asistencia mínima del 75 % a cada uno de ellos.

**Art. 2.-** Las Diplomaturas de Extensión FAU estarán a cargo de un coordinador académico, quien deberá ser docente o investigador de la FAU.

**Art. 3.-** En el caso de Cursos de Extensión que integren, de manera conjunta, una Diplomatura de Extensión con otras unidades académicas de la UNT podrá designarse un Coordinador por cada Unidad Académica. Los mismos deberán ser docentes o investigadores de la UNT, y serán designados por las respectivas unidades académicas participantes de la Diplomatura.

En ambos casos, no podrán ser alumnos de los cursos que dirigen o coordinan.

**Art. 4.-** La propuesta para la realización de las Diplomaturas en Extensión FAU deberá contener:

1. Fundamentos y objetivos.
2. Denominación del programa o curso que identifique el eje temático que contempla.
3. Destinatarios. Condiciones de admisión, número mínimo de inscriptos necesario para su funcionamiento y número máximo de plazas a cubrir.
4. Contenidos mínimos de cada curso, característica (teórico, teórico- práctico), modalidad de dictado y carga horaria.
5. Modalidad. Duración total, fecha tentativa de inicio y finalización de las actividades. Lugar de su realización.
6. Condiciones de asistencia y evaluación para la extensión del certificado, consignando sistema de evaluación, con calificación numérica, en caso de que correspondiera. Asistencia mínima requerida no inferior al 75%.
7. Nombres del/los expositor/es y del/los coordinador/es académico/s.
8. Curriculum vitae sintético del Coordinador y de los expositores a cargo de los cursos.
9. Financiamiento e infraestructura requeridos. Costos estimados de organización y realización.
10. Breve propuesta con instrucciones de funcionamiento que contemplen lo previsto precedentemente.

**Art. 5.-** A los participantes que concluyan todo el trayecto de una Diplomatura de Extensión FAU se les otorgará un Diploma que certifica su capacitación en el área de estudio correspondiente en su calidad de APROBADO o ASISTENTE, según fuera su condición final alcanzada. Estos Certificados serán firmados, como mínimo, por el Decano, el responsable de la dependencia de Extensión y el coordinador académico de la Diplomatura.

**SECRETARÍA DE EXTENSIÓN  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**Art. 6.-** Los Certificados que se expidan tendrán un formato y estructura uniforme, establecido por el Consejo de Extensión de la FAU, en cuyo anverso constará: a) Nombre del participante. b) Denominación de la Diplomatura de Extensión. c) Unidad Académica que lo organizó. Lugar de su realización d) Duración en horas y fechas de comienzo y conclusión de la actividad. Al reverso de los Certificados se dejará constancia de lo siguiente: a) Síntesis final del contenido temático del o de los cursos. b) Expositores. c) Calificación obtenida.

**Art. 7.-** A los que realizaron Cursos de Extensión independientes se les concederá un Certificado de Aprobación o Asistencia según fuera su condición alcanzada en cada curso. Estos Certificados serán firmados, como mínimo, por el decano, el responsable de la dependencia de Extensión y el responsable del Curso.

**Art. 8.-** Todas las iniciativas deberán canalizarse a través de la Secretaría de Extensión de la FAU, quien elevará las propuestas de las Diplomaturas a las autoridades que corresponda para su aprobación, acompañadas del aconsejamiento emitido por el Consejo de Extensión, sobre la pertinencia de la temática y la idoneidad de los expositores.

**Art. 9.-** Para la autorización de las Diplomaturas en Extensión FAU se deberá presentar la solicitud para su dictado mediante nota dirigida al Sr/Sra. Decano/a, por Mesa de Entrada de la FAU, por lo menos, con 30 días hábiles de anticipación al comienzo de su dictado. Una vez aprobada la propuesta de la Diplomatura de Extensión FAU se deberán presentar los modelos de folletos y afiches para su promoción.

**Art. 10.-** Coordinador y Disertantes o Expositores, tendrán derecho a un certificado acreditando tal desempeño, que llevarán las firmas del Decano de la FAU y del Secretario de Extensión de la FAU.

**Art. 11.-** A los participantes del trayecto que cumplan con todas las obligaciones establecidas se les otorgará certificados de asistencia o aprobación (según la modalidad del curso) que llevarán las firmas del Decano de la Facultad, del Secretario de Extensión de la FAU y del Coordinador de la Diplomatura.

**Art. 12.-** Corresponderá a la FAU el 100 % del saldo resultante de la deducción de los ingresos menos los egresos correspondientes a los gastos para la realización de la Diplomatura de Extensión FAU; en caso de dictarse en forma conjunta con otras unidades académicas la distribución del saldo será acordado previamente entre las unidades académicas participantes. Los gastos para la realización de la Diplomatura podrá incluir honorarios por el dictado de los cursos que conforman el trayecto, así como gastos de publicidad, servicios, insumos específicos, coffee breaks, etc.